



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— — — — — particulares... 1 peso.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO núm. 8.
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
Un número suelto... UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— — — — — particulares... 6 Rs. franco de porte

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 30 de Noviembre de 1862.

El Excmo. Sr. Capitan General, se ha servido disponer lo siguiente: Pasado mañana, martes, 2 de Diciembre, celebrará consejo de guerra ordinario el segundo Escuadron de Lanceros, para ver y fallar el proceso instruido contra el cabo y soldado de dicho Escuadron José de los Angeles y Rufino Peñarredondo, acusados de indicios de hurto; el consejo será precedido y constituido con arreglo á ordenanza, dándose por la plaza las órdenes necesarias al efecto. Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército, y para que los oficiales de la guarnicion franco de servicio concurren á él con arreglo á ordenanza.—El Comandante, Gefe de E. M. accidental, Luis Roig de Lluís.

Segun lo mandado por la superior orden que antecede del Excmo. Sr. Capitan General, se constituirá dicho consejo el martes á las siete de la mañana en la casa habitacion del primer Comandante, Gefe del espresado Escuadron, D. Felix Mateo, que lo presidirá, concurriendo de vocales un capitan del mismo, otro del 1.º, otro del núm. 5, otro del núm. 9, dos del núm. 10, y como suplente otro del primer Escuadron. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la capilla del cuartel por el padre capellan del Escuadron de los acusados, sustituyéndole, si necesario fuere, el del núm. 5.—De orden de S. E.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

Orden de la plaza del 30 de Noviembre de 1862.

Con esta fecha he resuelto lo siguiente: A las cuatro de esta tarde se relevarán los destacamentos mensuales en la forma siguiente: El regimiento infantería de España núm. 5, dará el de San Juan del Monte y Nagtajan; el de Castilla núm. 10, San Francisco del Monte y fabrica de Malabon.—Los regimientos de infantería, Artillería, las dos compañías de Ingenieros, acto seguido el cuerpo de E. M. de la plaza, manzanra de artillería y Escuadrones de Lanceros, pasarán revista mensual administrativa, con arreglo á lo mandado en Real orden de 28 de Mayo de 1861 por el orden siguiente: El día 2 á las siete de la mañana el Batallon Expedicionario de Artillería; á las siete y media la manzanra de la misma arma; á las ocho el Batallon de Artillería de este ejército; y á las nueve el regimiento infantería núm. 8; á las cuatro de la tarde el de la Princesa número 7; á las cuatro y media las dos compañías de Ingenieros; y á las cinco la P. M. del núm 3 y las tropas sueltas de otros cuerpos que se encuentren en dicho cuartel. El día 3 á las siete de la mañana el regimiento de España núm. 5; á las ocho el de Isabel II núm. 9; y á las nueve el de Castilla núm. 10; á las cuatro y media de la tarde los dos Escuadrones de Lanceros. El acto de revista tendrá lugar con arreglo al art. 3.º del reglamento aprobado por aquella Soberana disposicion, dentro de los cuarteles ó al frente de estos, y con sujecion á lo prevenido en la Real orden aclaratoria de 9 de Setiembre último, publicada en la general de este ejército de 22 del actual; todos los señores Gefes, oficiales y tropa transeunte y comisionados en los almacenes de los que se hallan fuera de la plaza, y demás que se encuentren separados de los suyos, se presentarán en los locales de los cuerpos, por donde cobren sus haberes ó bien donde residan los almacenes de aquellos con los correspondientes justificantes que acrediten su personalidad.—El General Gobernador, Salvador Valdés.

Orden de la plaza del 30 de Noviembre al 1.º de Diciembre de 1862.
GRASA DE DIA.—Dentro de la Plaza.—El Sr. Coronel, Teniente Coronel, D. Sixto Berris.—Para San Gabriel.—El Comandante, don Pedro Ibañez.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion, á proporcion de sus fuerzas. *Rozas*, núm. 9. *Vista de Hospital y Provisiones*. Batallon Expedicionario. *Vigilancia de campo*, núm. 5. *Oficiales de patrulla*. Batallon de Artillería. *Sargento para el paseo de los enfermos*, segundo Escuadron. *D. ord.º del Excmo. Sr. Gobernador militar de la misma*.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

MARINA.

Secretaria de la ordenacion de Marina del Apostadero DE FILIPINAS.

El martes 9 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, se efectuará en la Ordenacion del Apostadero, sita en la calle del Arsenal de este puerto, número 47, subasta pública para el suministro de quinientos ejemplares de roles de navegacion para buques de cabotaje, á bajo el tipo en progresion descendente de ciento noventa pesos fuertes, y con estricta sujecion al modelo que se halla de manifiesto en la mesa de matrículas, contigua á la Capitanía del puerto de Manila.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañando carta de pago de la Tesorería general ó billetes del Banco Filipino, por valor de cincuenta pesos, los cuales, se devolverán á todos los licitadores menos á aquel á quien se adjudique el remate.

La entrega de los roles se efectuará en la intervencion del Apostadero, antes del día 24 del citado Diciembre, y en el acto se devolverá la carta de pago ó billetes que hayan servido de garantía para el cumplimiento del compromiso.

No se admitirá ninguna proposicion en que se fija mayor tipo que el ya referido de ciento noventa pesos fuertes.

Cavite 24 de Noviembre de 1862.—Manuel de Estrada.

Por Superior decreto asesorado de la Comandancia general de marina de este Apostadero de 28 de Abril último, se anuncia al público que en los días 2, 3 y 4 del mes de Diciembre próximo venidero, se venderán en pública subasta lo restante de los equipajes de los difuntos Antonio Eulogio y Juan Bouron, marineros que fueron de la barca española *Matilde*, debiendo tener lugar dicho acto en la oficina de la Comandancia de matrículas de esta capital, sita en San Fernando, Manila 26 de Noviembre de 1862.—Taxonera.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se expresan, radicados en esta provincia, han pedido pasaportes para regresar á su país; lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Yap-Bantiang..... 19961
Chan-Chuanco..... 8174
Chua-Quetion..... 16446

Manila 29 de Noviembre de 1862.—P. I.—El oficial 4.º, J. Felipe del Pan.

Los chinos que á continuacion se expresan, radicados en estas islas en la clase de transeuntes, han pedido pasaportes para regresar á su país; lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes.

So-Tiecdú..... 18055
Vy-Tanco..... 17700
Tan-Diamqui..... 17634
Ty-Suanco..... 17343
Vy-Guiojam..... 15142
Ty-Sinco..... 17902
Ty-Quimeo..... 17894

Manila 29 de Noviembre de 1862.—P. I. D. Sr. Srío.—El oficial 4.º, J. Felipe del Pan.

Administracion depositaria de Hacienda púb DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Resultando vacantes el estanco núm. 18, situado en el pueblo de S. José, y el del núm. 13 en el interior del mercado del puente colgante, por renuncia de sus propietarios; las personas que deseen servirlos, dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Administracion, la cual propondrá á la Superioridad á los que reunan mejores antecedentes y ofrezcan verificar las sacadas al contado. Manila 27 de Noviembre de 1862.—Llanos.

Contaduria general de Ejército y Hacienda de Luzon Y ADYACENTES.

Autorizada competentemente esta Contaduría general para concertar la impresion de 4,300 pliegos de papel para los presupuestos de ingresos, y de 8,800 para los de gastos, segun los modelos que se hallan de manifiesto en esta dependencia, he acordado tenga lugar dicho acto el día 3 de Diciembre siguiente, á las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º La cantidad fijada como tipo en escala descendente, es la de trescientos pesos por la adquisicion de los pliegos arriba indicados que deberán ser impresos con el mayor esmero posible, en esta forma:

Para los presupuestos de ingresos.

- 100 Pliegos para carpetas de secciones iguales al modelo núm. 1.
- 600 Pliegos para carpetas de capítulos iguales al modelo núm. 2.
- 1,200 Idem de estados detallados id. al modelo núm. 3 y 2,400 Idem para continuacion id. al modelo núm. 4.

Para los de gastos.

- 120 Pliegos para carpetas de secciones iguales al modelo núm. 1.
- 1,200 Idem para carpetas de capítulos id. al modelo núm. 2.
- 3,000 Idem para estados detallados id. al modelo núm. 3.
- 4,500 Idem para continuacion id. al modelo núm. 4.

2.º De cuenta del que obtenga este servicio, será el papel para dichas impresiones, y este catalán de clase superior.

3.º Los tipos han de ser claros y la tirada de todos los documentos en un todo igual á los modelos referidos.

4.º Es obligacion precisa del contratista hacer en esta oficina á mi entera satisfaccion y á los treinta dias contados desde el de la celebracion del concierto, la entrega al completo del total número de los ejemplares ó pliegos que deban imprimirse.

5.º Si el contratista faltare á cualquiera de las condiciones estipuladas, la Hacienda le impondrá la multa de cuarenta pesos á juicio de esta Contaduría general, y si reincidiese en la falta ó cometiese otra quedará rescindido el contrato y se dispondrá en tal caso se hagan dichas impresiones por administracion, abonando el primero la diferencia que resulte de mas entre la cantidad en que las obtuvo y la que cuestan así adquiridas.

6.º El contratista afianzará al cumplimiento de su compromiso con el depósito de cincuenta pesos en la Tesorería general de Hacienda pública ó en el Banco Español Filipino de Isabel II.

7.º Con arreglo á lo que establece el art. 4.º de la instruccion aprobada por S. M. en Real orden de 25 de Agosto de 1858, sobre celebracion de conciertos para los servicios públicos, el que se encargue del de que se trata, deberá costear el papel sellado necesario para formalizar la correspondiente obligacion.

8.º La Hacienda satisfará en oro menudo ó plata la cantidad en que se concierte el referido servicio, previa presentacion, por la persona que lo haya hecho, de la respectiva cuenta, acompañada de un ejemplar de cada clase de los enunciados impresos para documentar con ella el correspondiente libramiento.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen hacer proposiciones para licitar el servicio de que se trata.

Manila 27 de Noviembre de 1862.—Ormaetxea.

COMISARIA DEL NUEVO FUENTE
TUBULAR SOBRE EL RIO PASIG.

Autorizada competentemente esta Comisaria para celebrar concierto público a fin de contratar el resto de los materiales que no se han podido rematar por falta de licitadores en las subastas generales celebradas ante la Real Junta de Almonedas en los días 7 de Junio, 19 de Julio y 9 de Setiembre últimos, para la continuación de las obras del nuevo puente de hierro Tubular sobre el río Pasig, se señala el día 6 del próximo Diciembre a las 10 de su mañana en que tendrá lugar, con la conveniente intervención, dicho acto en esta Comisaria, situada en la calle de Cabildo, maestranza del cuerpo de Ingenieros, en donde estará de manifiesto desde el día de hoy el correspondiente pliego de condiciones a que ha de sujetarse el resultado del remate.

Clases de materiales que se subastarán, según el precedente anuncio.

Table with columns: N.º de piezas, PRECIOS (Pa. Rs. Cts.), IMPORTES (Pesos, Cs.). Rows include: PRIMERA CLASE (Pilotes de molave, Tablones de id., etc.), TERCERA CLASE (Muelles grandes de piedra), QUINTA CLASE (Muelles grandes de piedra de Guadalupe), and RESUMEN.

Manila 29 de Noviembre de 1862.—El Comisario, *Antonio Pardo y mentel*.

Comisaria-Administracion de la obra

DEL NUEVO HOSPICIO DE S. JOSE EN LA CONVALESCENCIA

Autorizada competentemente esta Comisaria para comprar por medio de edicto público, tres carabaos destinados a los trabajos de la obra del nuevo hospicio de pobres, celebrará dicho acto el viernes 5 del entrante a horas de 9 a 10 de la mañana, en la casa número 4 de la calle del Arzobispo.

Manila 29 de Noviembre 1862.—*Alfredo Camps*. 3

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público que el día 19 de Diciembre, próximo, a las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de cuatro mil quinientos pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta número ciento setenta y ocho correspondiente al Domingo veinticuatro de Agosto último. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, escritas en papel del sello tercero; marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 21 de Noviembre de 1862.—*Francisco Rogent*. 2

Secretaria de la Junta Subalterna de Reales Almonedas DE LAS ISLAS VISAYAS.

Por decreto del Excmo. Sr. Gobernador Intendente general de las espresadas islas, se avisa al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se verificará en los estrados de la Casa Administracion de Hacienda pública de esta provincia, se sacará a subasta el arriendo del juego de gallos del distrito de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de mil treinta y tres pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda, sita en la calle de David número cuatro. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello tercero; marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 25 de Noviembre de 1862.—*F. Rogent*. 2

Por decreto del Excmo. Sr. Gobernador Intendente general de las espresadas islas, se avisa al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se verificará en los estrados de la Casa Administracion de Hacienda pública de esta

provincia, se sacará a subasta el arriendo del juego de gallos del distrito de Cebu, bajo el tipo en progresion ascendente de cinco mil sesenta y seis pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda, sita en la calle de David número 4. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados en papel del sello 3.º, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 25 de Noviembre de 1862.—*F. Rogent*. 2

Por decreto del Excmo. Sr. Gobernador Intendente general de las espresadas islas, se avisa al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se verificará en los estrados de la Casa Administracion de Hacienda pública de esta provincia, se sacará a subasta el arriendo del juego de gallos del distrito de Samar, bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos cincuenta y cinco pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda, sita en la calle de David número 4. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliego cerrados en papel del sello 3.º, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 25 de Noviembre de 1862.—*F. Rogent*. 2

Por decreto del Excmo. Sr. Gobernador Intendente general de las espresadas islas, se avisa al público que el día tres de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se verificará en los estrados de la Casa Administracion de Hacienda pública de esta provincia, se sacará a subasta el arriendo de los diezmos prediales de las Haciendas de Banilan y Mandaue, pertenecientes al Seminario Conciliar de San Carlos del distrito de Cebu, bajo el tipo en progresion ascendente de sesenta y cuatro pesos anuales de la de Banilan, y noventa y dos de la de Mandaue, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribania de Hacienda, sita en la calle de David número 4. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados en papel del sello 3.º, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 25 de Noviembre de 1862.—*F. Rogent*. 2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Escribania de Marina del Apostadero

DE FILIPINAS.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 1.º de diez y siete del actual, recaida en el parte producido por don Tomás Garcia Enrico, habilitado que ha sido de este Juzgado, se mandó entre otras cosas publicar en la Gaceta oficial la fuga que en la mañana del 11 del actual hicieran en la casa de aquel los dos jóvenes depositados en la misma por el Juzgado, llamados Simplicio y Esteban Dagal, natural del barrio de Bacuit del pueblo de Capaz en la Pampanga, siendo el primero de once años de edad y el segundo de nueve; para que la persona ó personas que los hayan recogido ó sepan su paradero, los presenten en este Juzgado ó den al mismo conocimiento de él dentro de nueve días, en el concepto de que les parará el perjuicio que haya lugar si no lo hicieron.

Escribania del Juzgado 1.º de Manila 27 de Noviembre de 1862.—*Estanislao Velazquez*. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 1.º de quince del actual, recaida en la causa núm. 1.124, seguida de oficio contra Leoncio Pagcalinayan sobre conato de hurto, se manda entre otras cosas anunciar al público el hallazgo de un boton de oro con piedras blancas, en una de las calles del pueblo de Antipolo, la mañana del diez y seis de Mayo último, para que los que se crean con derecho al mismo se presenten a reclamarlo dentro del término de treinta días, y en caso contrario se declara a favor del fisco transcurrido aquel.

Escribania del Juzgado primero de Manila 27 de Noviembre de 1762.—*Estanislao Velazquez*. 3

D. Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor 2.º por S. M. de la provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma etc.

Por el presente cito llamo y emplazo para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de Santa Cruz Mateo de los Reyes, soltero, mestizo sangley del pueblo de Tambobo, reo de la causa núm. 1681 por uso de armas, a fin de contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan en dicha causa, pues de hacerlo así se le oire guardaré justicia en lo que la tubiere y en otro caso sustanciare la causa en su ausencia y rebeldia, para idole los perjuicios consiguientes.

Dado en Binondo, arrabal de Manila, a 27 de Noviembre de 1862.—*Francisco Luis Vallejo*.—Por mandado de S. Sria.—*Pedro M. Cousonji*. 3

Por providencia de Sr. Alcalde mayor 2.º de esta provincia, fecha veinticinco del actual, dictada en la causa núm. 1676, seguida contra Froilan Capili, indio, natural y vecino de la Hermita, viudo, de 47 años de edad, practicante de medecina, y otro, sobre abusos, se cita y emplaza a dicho Capili, para que dentro el término de nueve días se presente en mi oficio de Escribano a ser notificado de auto recaido en la referida causa.

Manila 26 de Noviembre de 1862.—*Nicolás Avila*. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 2.º de esta Capital, fecha 25 del actual, en los autos seguidos por el Procurador general del convento de Recoletos de la misma, contra D. Nicetas Ventura, vecino de esta capital, que ha residido en el arrabal de Santa Cruz, y doña Eladia Ventura, se cita llama y emplaza a dicho D. Nicetas, para que dentro del término de 9 días se presente en la Escribania de mi cargo a que se le notifique auto dictado en los mismos.

Manila 27 de Noviembre de 1862.—*Nicolás Avila*. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 2.º de esta capital, fecha veintisiete de Octubre último, dictada en los autos testamentarios de D. Prudencio de Santos, se cita a pública almoneda una barrena para la tierra, ó sea sonda, compuesta de varias piezas, bajo el tipo en progresion ascendente de doce pesos cincuenta céntimos, en que ha sido avaluada.

Tendrá lugar el acto en los estrados del Juzgado el 2 de Diciembre próximo a las dos de la tarde. La sonda pueden verla los licitadores en la casa donde en la actualidad se halla, calle Real de esta capital núm. 21.

Manila y Noviembre 20 de 1862.—*Nicolás Avila*. 2

Alcaldia mayor tercera de Manila.

Por providencia dictada en 14 del actual en las diligencias instruidas a peticion de los albaceos del finado Sr. D. Antonio Buera, ministro que fué del Tribunal de Cuentas de estas Islas, se anuncia al público que el día primero de Diciembre próximo, se vendrán en almoneda los bienes dejados por dicho finado, consistentes en algunos muebles, alhajas, libros y ropas de uso, con mas veinte acciones del Banco Español Filipino de Isabel II, y una de la Sociedad Cántabro filipina de Mancayan, bajo el tipo de su avalúo los primeros, con el beneficio del 20 p.º ó sea bajo el tipo de doscientos cuarenta pesos cada una de las acciones del Banco, y la de Mancayan bajo el tipo de cien pesos; cuya almoneda tendrá lugar en los Estrados de este Juzgado, calle de Anda núm. 15, a las doce en punto de la mañana del espresado día; advirtiéndose que los bienes se hallarán de manifiesto con la debida anticipacion en el Juzgado, y el inventario y avalúo en el oficio del que suscribe, desde esta fecha, para que los que quieran licitar puedan enterarse. Y se anuncia al público por tercer pregon para su conocimiento.

Escribania de mi cargo 25 de Noviembre de 1862.—*Mariano Saló*. 2

A consecuencia de haberse transferido al día 4.º de Diciembre próximo la fiesta Civico-Religiosa de San Andrés, se ha proveido con fecha de ayer auto en las diligencias de su razon, señalando el día dos de dicho Diciembre a la hora y en el sitio designado, para la almoneda de bienes del finado Sr. D. Antonio Buera, que se venia anunciando para el día primero. Y en cumplimiento de lo mandado en el autedicho auto, se hace saber al público por medio de la Gaceta de esta capital, para su conocimiento. Escribania de mi cargo 26 de Noviembre de 1862.—*Mariano Saló*. 2

D. Joaquín de Insausti Laso de la Vega, Alcalde mayor tercero de esta provincia de Manila, etc.

Por el presente, cito llamo y emplazo a los ausentes Mariano Iturralde, Zuró ó Lazaro Fernandez, vecino del pueblo de S. Felipe Neri, para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en esta Alcaldia mayor, a contestar a los cargos que contra los mismos, resultan de la causa núm. 1711, ramo separado de la 1683 que estoy instruyendo contra los mismos por robo en cuadrilla, que de hacerlo así les oire con arreglo a derecho y de lo contrario seguiré la causa en ausencia y rebeldia, parándoles el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue a noticia de los mismos se fija el presente.

Dado en Manila a 10 de Noviembre de 1862.—*Joaquin de Insausti*.—Por mandado de S. Sria.—*Mariano Saló*. 2

D. Luis Santamarina y Ruiz, Alcalde mayor de Antique, actuando con testigos acompañados por falta de Escribano público y Real.

Por el presente y en virtud de auto recaido en veintisiete del actual, en incidente ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de D. Balduino Legaspi y D. Blas Rioja, como fiadores de D. Sergio Icoa, y contra el mismo sobre venta de unos trozos de calantas en el que se manda proceder a la venta en pública subasta de dichos trozos en número de ochocientos treinta y tres, y que están embargados en el pueblo de Pandan de este distrito como de la propiedad del referido Icoa, y para satisfaccion de la cantidad de trescientos pesos que este adeuda a D. Melchor Varona, y accediendo a lo que solicitan los referidos Legaspi y Rioja, se cita, llama y emplaza al mencionado D. Sergio Icoa, vecino de Binondo, para que en el término de tres meses, a contar desde la insercion en la Gaceta de este edicto, se presente en este Juzgado por sí ó por medio de procurador a deducir el derecho que le asista en la venta de los enunciados trozos de calantas, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a dicha subasta, la que le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San José de Buenavista a treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—*Luis Santamarina*.—Por mandado de S. Sria.—*Silvino Ledesma*.—*Sixto Macsimiano*. 2